



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-007) Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental. 13/DD-0096/11/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-S, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



Asunto: Solicitud de opinión técnica

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 01 de diciembre de 2022

Bitácoras: 13/DD-0096/11/22

13/DD-0097/11/22

13/DD-0098/11/22

221503

**BIOL. MARCO ANTONIO CASTRO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO Y EJE NEOVOLCÁNICO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**



PRESENTE.

El presente se emite en referencia a los avisos de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, para el desarrollo de los **proyectos “Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de Itztazacuala”, “Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de El Tablón” y “Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de Milpa Grande”,** ubicados en el **municipio de Metztitlán, Estado de Hidalgo,** promovidos por el **C. Ing. Alfredo Morales Mora** en su calidad de **Presidente Municipal Constitucional** del municipio de **Metztitlán, Estado de Hidalgo, (promovente).**

Para lo anterior esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, es la instancia competente para desahogar el procedimiento, y resolver las solicitudes de evaluación del impacto ambiental por las obras o actividades relacionadas con obras hidráulicas, cambio de uso del suelo de terrenos forestales, zona federal y áreas naturales protegidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y 28 fracciones I, VII, X y XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

En virtud de que en esta a mi cargo, se encuentran en proceso de evaluación los expedientes antes mencionados, y en virtud de que dichas comunidades están localizadas al interior del polígono de la Reserva de la Biósfera Barranca de Metztitlán; y con el objeto de reunir los elementos técnicos y ordenamientos legales necesarios para estar en posibilidades de resolver dichas solicitudes, con fundamento en lo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en sus artículos 53, 54 y 55, solicito atentamente su valiosa opinión técnica, conforme a sus atribuciones, en relación al desarrollo de los **proyectos** y su congruencia con las políticas ecológicas correspondientes.

Por lo cual, envío la liga que contiene información referente a los **avisos de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental,** antes citados

<https://cas.oseservices.com/ajax/share/04c3ad5a099554704c3ad50995464b208a3c5f8837b4a028718/M>





221503

Numero de oficio: 133.02.02.191.2022

ZOJUNDA, esperando que la opinión que se sirva a bien emitir, sea en un lapso de 15 días hábiles a partir de la recepción del presente, en el entendido de que si transcurrido dicho plazo no se recibiese el informe u opinión, se entenderá que no existe objeción a las pretensiones del interesado.

Sin más por el momento, y de requerir mayor información sobre el particular, quedo a sus órdenes.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

C.c.s.p.-Mtro. Alejandro Pérez Hernández.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, D.F. alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.- Oficina de representación de protección ambiental en el estado de Hidalgo.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Ing. Edgar Hugo Olvera Delgadillo.- Director de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán.- edgar.olvera@conanp.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.varela@semarnat.gob.mx
Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- ucd@semarnat.gob.mx

ORPH*AVP*MCO

